



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRONCAL ÚNICA Y ESPECÍFICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO COMO PARTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL FSE 2014-2020 (GARANTIA JUVENIL) ANUALIDAD 2020**

<b>Nº de expediente:</b>	<b>001/A/20</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Abierto</b>
<b>Fecha de publicación:</b>	<b>29/01/2020</b>



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Cámara  
de Comercio de España

Cámara  
Málaga

## 1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, actual Cámara Oficial de comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, presentó el Programa Integral de Cualificación y Empleo como parte del tramo nacional del Programa Operativo de Empleo Juvenil en el marco del Fondo Social Europeo del periodo 2014/2020, con el fin último de procurar el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) está formado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo.

El Plan de Capacitación desarrolla diferentes acciones o tramos dentro del cual se encuentra el itinerario formativo que engloba la formación troncal única y la específica.

El objeto de la presente contratación es la impartición de la formación troncal única y específica, controlando la Cámara plenamente su gestión y ejecución.

Formación Troncal Única: 65 horas

- TICs: Se trata de un curso básico en competencias digitales. Se establecen tres niveles (básico, medio y avanzado) en función de los conocimientos previos en esta materia.
- Empleabilidad y habilidades sociales. Ofrece una serie de herramientas que hacen al joven más autónomo e independiente en la búsqueda activa de empleo.
- Idiomas. Formación en lengua extranjera, preferiblemente inglesa, en función de los conocimientos previos en esta materia.

La formación troncal única podrá consistir en uno o varios de estos módulos, según necesidad del grupo a formar.

Formación específica:

- Formación específica de nicho de empleo. Duración: hasta un máximo de 150 horas. Formación específica dependiendo de la demanda empresarial. Bajo un previo estudio de las necesidades laborales de cada zona, se agrupa a los jóvenes y se forma para el desempeño específico de ese puesto de trabajo.

En relación a la formación troncal única, se facilita al centro de formación las guías didácticas de dicha formación. El centro tendrá que elaborar el contenido a impartir conforme a las citadas guías e índices. Para la restante formación específica el centro elaborará el contenido o bien, si dispone de el previamente, lo facilitará al alumno. Antes del inicio de la formación el centro deberá presentar en la Cámara los manuales de cada una de las formaciones, que deberá ser aprobada por su cuerpo técnico.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Málaga

El adjudicatario se encargará de la formación troncal única y posterior formación específica a los alumnos. El centro queda obligado a impartir la formación específica que le demande la Cámara. Para el caso de que dicha formación no se encuentre contenida entre las detalladas en el catálogo orientativo de cursos el adjudicatario queda obligado a subcontratar la misma si la Cámara se lo requiere. se obliga a facilitar dicha formación. En caso de que no disponga de un curso de formación específica (de nicho de empleo) en su catálogo, deberá subcontratarlo. (Véase anexo IV del Pliego Técnico, que recoge un catálogo mínimo de la formación específica. No obstante, la cámara podrá requerir la inclusión de otras especialidades concretas que los alumnos o el mercado requieran, siempre orientada a la inserción de los mismos)

Quedará exceptuada de esta contratación aquella formación específica que sea convenida por la Cámara con empresas y que conlleve aparejada un compromiso de inserción laboral de un porcentaje de los alumnos que la cursen.

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) en un 91,89 %, como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020, para su desarrollo y está encuadrado dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. (GARANTIA JUVENIL)

## **2. REQUISITOS PREVIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS INEXCUSABLES**

El centro de formación, necesariamente, deberá cumplir con todas las condiciones señaladas en los anexos I, II, III y IV del Pliego Técnico en todos sus aspectos (perfil del profesorado, espacios de formación, aulas, metodología, etc..) La formación se impartirá, según decida la Cámara, en la propia sede de la Cámara o en el espacio del que deberá de disponer el centro adecuado a las condiciones citadas y ubicado en la Capital de Málaga, sin perjuicio de los grupos que puntualmente se formen fuera de la capital, en la provincia de Málaga y cuya formación deberá impartirse en el lugar que decida la Cámara.

La acción formativa objeto del presente contrato depende de factores variables, especialmente del número de alumnos. En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara de Comercio de Málaga. No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

De la misma forma, es también factible que la prestación de una acción formativa, en atención al alumnado o a otras circunstancias, deba ejecutarse al mismo tiempo en el mismo horario, día o sede, etc., por lo que el adjudicatario deberá contar con la capacidad necesaria para poder ejecutar el contrato en estas condiciones, atendiendo de forma inexcusable como condición esencial la realización simultánea y coincidente de varias acciones formativas.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Málaga

El adjudicatario deberá de mostrar señalizaciones en dichos centros en los que imparta la formación en las que se indique que la impartición de formación corresponde al Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020, e indicación de cofinanciación del FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), así como los logotipos del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

### 3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato al centro de formación, se encargará de impartir de la formación troncal única y posterior formación específica a esos alumnos, con la supervisión de la Cámara de los contenidos a impartir.

La cámara se encargará, en todo caso, de la:

- Captación de los alumnos.
- Inscripción de los alumnos en la formación.
- Control su asistencia.
- Control del perfil docente en función de la formación a impartir.
- Tutorización de la formación realizando un seguimiento continuo de la misma de forma que se cumplan y mantengan los requisitos establecidos.
- Supervisión de los contenidos de los cursos.
- Evaluación de la satisfacción del alumno.
- Entrega de diplomas.

La Cámara facilitará al centro un listado con los alumnos a formarse indicando el día de comienzo, lugar y horarios etc. Desde que la Cámara facilite al centro el listado de alumnos, este dispondrá de 7 días naturales para constituir el grupo, organizar la formación, y comenzar la misma. En la formación troncal única se constituirán grupos entre 5 alumnos y 20 alumnos (salvo que la Cámara con carácter extraordinario autorice alguna variación). El centro tendrá la obligación de formar el grupo a partir de 5 alumno, cuando la Cámara así se lo indique.

En relación a la formación específica el centro garantizará la formación de todos los alumnos. Los cursos / grupos se constituirán entre 5 y 20 alumnos. (Ver Anexo IV del pliego Técnico, que recoge un catálogo mínimo de la formación específica, siendo posible la inclusión de otras especialidades que los alumnos requieran, siempre orientada a la inserción de los mismos)

El centro de formación, tal y como queda recogido en los anexos I, II y III del Pliego Técnico deberá llevar la impartición y evaluación de los contenidos. Igualmente deberá de realizar dichas funciones y evaluaciones para la formación específica.

La formación troncal única de cada alumno/grupo deberá desarrollarse en el plazo máximo de tres semanas desde el comienzo del curso. La formación específica deberá desarrollarse en el plazo máximo de 6 semanas. Entre una y otra formación no deberán de transcurrir más de dos semanas.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Málaga

La Cámara se reserva el derecho de solicitar el cambio de profesorado si la valoración del alumnado es negativa o no cumple con los requisitos establecidos para impartir dicha formación.

**ANEXOS I, II, II,**  
**ANEXO I- COMPETENCIAS DIGITALES**  
**ANEXO II- EMPLEABILIDAD Y HABILIDADES**  
**ANEXO III- IDIOMAS-INGLES**

Se encuentran en los documentos independientes en el perfil del contratante de la página:

[www.camaramalaga.com](http://www.camaramalaga.com)



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Málaga

## A N E X O IV

### CATÁLOGO MÍNIMO DE CURSOS FORMACIÓN ESPECÍFICA DE NICHOS DE EMPLEO Y PERFIL DEL DOCENTE

#### CURSOS

Desarrollo web Java EE y Spring 5

Desarrollo Frontend HTML

Diseño de videojuegos con Unity

Desarrollo de aplicaciones móviles IOS y Android

Facturación y Contabilidad

Mozo de Almacén con carretilla elevadora

Dependiente de comercio y técnicas de venta

Monitor de ocio y tiempo libre

Monitor de comedor escolar

Ayudante de cocina

Camarero de bar, restaurante y catering

Preparación, servicio y reparto de comida rápida – Fast Food

Operario de jardines: mantenimiento y conservación

Administrativo

Diseño gráfico

Programador informático

Ofimática

Idiomas



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Málaga

Estos cursos son susceptibles de ser ampliados según demanda de los alumnos, siempre que se sean cursos orientados a la inserción de los mismos, cuando la Cámara así se lo requiera al adjudicatario.

Quedaran exceptuada la formación específica que sea convenida por la Cámara con empresas y que conlleve aparejada un compromiso de inserción laboral de un porcentaje de los alumnos que la cursen.

### **PERFIL DOCENTE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

A nivel formativo, el profesor debe cumplir unas de los dos criterios:

- a) Titulación universitaria o Técnico Superior de las familias profesionales en la materia a impartir.
- b) Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales en la materia a impartir

Además el docente debe acreditar experiencia profesional de al menos un año en la impartición de los contenidos.

## **Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento**

### ***Espacio formativo: Aula de clase***

El aula estará equipada con mobiliario docente y equipamiento adecuado, según la materia a impartir, para un grupo de hasta 20 alumnos. Así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso de forma individual. Para ello, el aula contará con:

Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m<sup>2</sup> por alumno.

Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.

Ventilación: Climatización apropiada

Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.

Mobiliario: mesas y sillas suficientes según el número de inscritos. Mesa y silla para el profesor

### ***Instalaciones***

- Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
- En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Málaga

igualdad.

- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro

**Previo al inicio del curso, la adjudicataria deberá someter a la aprobación de los técnicos de la Cámara de Comercio la idoneidad del espacio y equipamiento formativo.**

### ***Material didáctico y de consumo***

Se dispondrá de los materiales pedagógicos, en cantidad y calidad suficiente, para el aprendizaje y el desarrollo de las clases, de acuerdo a las indicaciones y necesidades del docente. La Cámara dotará al alumnado del material didáctico imprescindible para el seguimiento del curso.